



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No.102

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS, INCLUIDO SOUVENIRS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 01 de agosto de 2024, cuyo objeto contractual es el “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS, INCLUIDO SOUVENIRS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, elaborado con firma de responsabilidad por el Analista de la Gestión de Comunicación Social, revisado por el Especialista de la Gestión de Comunicación Social y aprobado por el Director de la Gestión de Comunicación.

Justificación

Solicitamos se realice la modificación del respectivo proceso por la modificación en el objeto de contratación a “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS, INCLUIDO SOUVENIRS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, y por el aumento del presupuesto planificado de \$15.000,00 a \$25.000,00; debido a que las necesidades requeridas por las distintas direcciones en cuanto a la ampliación de programas y proyectos, aumento referente a las solicitudes de impresión de materiales publicitarios y souvenirs, con la finalidad de cubrir los eventos y actividades institucionales del GADPE planificadas.



La contratación del servicio de impresión especializado proporcionará numerosos beneficios:

Mayor eficiencia y eficacia en el posicionamiento de la imagen institucional de la Prefectura de Esmeraldas y cada una de sus actividades, alineándose con los plazos establecidos por el GADPE; además de una calidad uniforme en todos los productos, lo que es esencial para una presentación institucional coherente, mejorando la capacidad del GADPE para cumplir con sus objetivos comunicacionales y de promoción.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2024 dentro del segundo cuatrimestre para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1544-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 479-GADPE-HA-GCS-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 102** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
7	73.02.07.00	891211012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES COMUNICACIONALES Y	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C2



											DE INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Proceso Redefinido

Se redefine el siguiente proceso por modificación en la descripción del objeto contractual y por el aumento del presupuesto referencial.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
7	73.02.07.00	891211012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS, INCLUIDO SOUVENIRS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C2



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

											A DE ESMERALD AS				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 102**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 102**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 13 de agosto del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	